

ACEPTACIÓN DE OFERTA n° DNP-1911-2023

Señora
ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 Propietaria
 Establecimiento de Comercio **SINPLAGAX**
 NIT. 1031123048-5

Asunto: Aceptación de Oferta **DNP-1911-2023** resultante del proceso de Mínima Cuantía DNP- MC-027-2023.

CATALINA PEÑA RINCÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.355.199 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (**DNP**) con Nit. 899.999.011-0, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía, nombrada mediante la Resolución Interna No. 1953 del 28 de agosto de 2023, y posesionada mediante acta No. 217 del 30 de agosto de 2023, debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo tercero de la Resolución 2996 del 31 de diciembre de 2021, le comunico que el Departamento Nacional de Planeación (DNP), acepta en su integridad la oferta presentada el **30 de octubre de 2023** a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte del establecimiento de comercio **SINPLAGAX** identificada con NIT. 1.031.123.048-5, representada por usted.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020¹.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS				
1.1	OBJETO	Prestar el servicio integral de control de plagas para las sedes administrativas del Departamento Nacional de Planeación -DNP.			
1.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está clasificado así:			
		Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
		72102100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas

¹ Por medio del cual se impulsa el emprendimiento colombiano

		<table><tr><td></td><td>mantenimiento</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>72102103</td><td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Control de plagas</td><td>Servicios de exterminación o fumigación</td></tr><tr><td>72154043</td><td>Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado</td><td>Servicios de edificios especializados y comercio</td><td>Servicios de fumigación industrial y comercial</td></tr></table> <p>Nota: La presente solicitud se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2023 con los números UNSPSC 72102100, 72102103, 72154043, y con el código de PABS 13041452301</p>		mantenimiento				72102103	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación	72154043	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercio	Servicios de fumigación industrial y comercial
	mantenimiento																
72102103	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación													
72154043	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercio	Servicios de fumigación industrial y comercial													
1.3	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO “CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS” .															
1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES																	
1.4.1	Obligaciones del Contratista	<p>1. Amparar la aceptación de la oferta con la constitución de garantía de cumplimiento.</p> <p>2. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el contratista durante la vigencia del contrato.</p> <p>3. Realizar, por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en contratos de esta naturaleza, así como en las previstas en la normatividad aplicable, realizándolo con suma diligencia y cuidado.</p> <p>4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en la Invitación pública, el Anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del contrato, así como en el ordenamiento jurídico.</p> <p>5. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato en las instalaciones del DNP, o en el sitio web dispuesto para tal fin, o donde se estime conveniente por parte del DNP.</p> <p>6. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones señaladas por el supervisor del contrato.</p> <p>7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de protección</p>															

		<p>de información de conformidad con lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normativa aplicable, por si y por interpuesta persona a su cargo, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la terminación del mismo.</p> <p>8. Colaborar con el DNP en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.</p> <p>9. Acatar los lineamientos que durante el desarrollo del contrato el Supervisor le imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.</p> <p>10. Aportar la certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal, si aplica, de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.</p> <p>11. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por la persona natural o el representante legal o su delegado, según corresponda, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP, como se indica a continuación:</p> <p style="padding-left: 40px;">1. La certificación debe dar constancia de lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo – SGSST.</p> <p style="padding-left: 40px;">b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.</p> <p style="padding-left: 40px;">c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupacionales al personal que presta sus servicios para la empresa.</p> <p style="padding-left: 40px;">d. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.</p> <p style="padding-left: 40px;">e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo</p> <p style="padding-left: 40px;">f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.</p> <p style="padding-left: 40px;">g. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.</p> <p style="padding-left: 40px;">h. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.</p> <p style="padding-left: 40px;">i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.</p>
--	--	---

		<p>j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.</p> <p>k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato.</p> <p>2. Deberá aportar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:</p> <p>a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.</p> <p>b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables (SI APLICA).</p> <p>c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción (APLICA)</p> <p>d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. (SI APLICA)</p> <p>e. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.</p> <p>f. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT).</p> <p>12. Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato"</p> <p>13. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato y que sean acordadas con el supervisor.</p> <p><u>Obligaciones específicas del contratista:</u></p> <p>1. Realizar una inspección previa al desarrollo de los procedimientos o jornada de control de plagas en cada una de las instalaciones donde funciona el DNP, con el fin de identificar las condiciones ambientales, evaluar acertadamente el</p>
--	--	--

		<p>tipo de problemática de cada una de las áreas a intervenir y establecer el plan de manejo más adecuado y eficiente, y presentar un informe al supervisor del contrato.</p> <p>2. Presentar el cronograma de actividades al supervisor del contrato para su aprobación.</p> <p>3. Realizar una jornada de fumigación y desratización durante la ejecución del contrato, en las instalaciones donde funciona el DNP, la cual deberá ser concertada con el supervisor del contrato una vez se de inicio al contrato.</p> <p>4. Presentar concepto sanitario favorable vigente a su nombre emitido por la Secretaría de Salud Distrital.</p> <p>5. Presentar al supervisor del contrato la relación de los químicos, plaguicidas y demás productos a utilizar en los procesos de fumigación y desratización con sus hojas de seguridad y registro sanitario.</p> <p>6. Los productos a ser utilizados deberán estar dentro de sus empaques originales con su respectiva etiqueta, especificando: identificación del producto, componentes, lote, fecha de vencimiento, palabra de advertencia, indicaciones de peligro, consejos de prudencia y pictogramas de precaución, e identificación del proveedor. Así mismo, el contratista deberá suministrarle al supervisor del contrato las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos y/o elementos caracterizados como químicos o mezcla de ellos, que serán utilizados en todos los procesos fumigación y control de roedores.</p> <p>7. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con el equipo mínimo de trabajo establecido en el ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO</p> <p>8. Presentar el carné de aplicador de plaguicidas refrendado por la autoridad de salud competente para cada operario (Decreto. 1843 de 1991 Art. 111 o la norma que lo sustituya o modifique).</p> <p>9. Adoptar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los elementos de protección personal (EPP) para la manipulación y aplicación de los productos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>10. Efectuar la instalación de las cajas cebaderas una vez realizado el diagnóstico, de acuerdo con las cantidades establecidas en los lugares o áreas a intervenir, y entregar el mapa con la ubicación de las cajas, a la persona responsable del edificio donde se ejecute la actividad.</p> <p>11. Identificar en cada caja cebadera instalada el nombre del producto, fecha de la instalación y las medidas de prevención con la señalización correspondiente a peligro de la sustancia utilizada.</p> <p>12. Efectuar el seguimiento a los cebos y trampas instaladas (de acuerdo con el producto utilizado para cada caso) a fin de conocer la población de roedores y determinar si se requiere una réplica del producto y/o realizar el cambio de este si se evidencia inmunidad al anterior.</p> <p>13. Abstenerse de dejar cualquier tipo de residuos sólidos o líquidos de los productos utilizados en las instalaciones de los edificios intervenidos.</p> <p>14. Entregar un certificado e informe de las actividades realizadas, productos utilizados, lugar, fecha del servicio, registro fotográfico, observaciones y recomendaciones de cada uno de los edificios donde se ejecutaron las actividades, una vez prestado el servicio.</p> <p>15. Remitir al supervisor del contrato las certificaciones de disposición final de los desechos biológicos, de plaguicidas, químicos y demás productos utilizados</p>
--	--	---

		<p>para la prestación de los servicios, expedidos por un gestor autorizado por la autoridad ambiental adjuntando su respectiva licencia y/o permiso, en cumplimiento de la normatividad aplicable.</p> <p>16. Presentar los certificados de mantenimiento de los equipos y maquinaria que se utilizarán durante la ejecución del contrato.</p>
1.4.2	Obligaciones del DNP	<p>1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.</p> <p>2. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista.</p> <p>3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.</p> <p>4. Suministrar AL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.</p> <p>5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.</p> <p>6. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.</p> <p>7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p> <p>8. El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato, en caso de que aplique.</p>
1.5	VALOR DEL CONTRATO	<p>El valor total del contrato es hasta por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$2.730.140), incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar.</p>
1.5.1.	Certificado de disponibilidad presupuestal de	<p>Certificado de disponibilidad presupuestal DNP No. 220423 del 18 de octubre de 2023 con cargo al rubro A-02-02-008-005 "SERVICIOS DE SOPORTE" el cual se afectará por valor de \$2.730.140</p>
1.6	FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:</p> <p>El DNP, pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago, una vez culminada la prestación del servicio, de acuerdo con la cantidad total de servicios debidamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.</p> <p>Los pagos se cancelarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales. ✓ Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ✓ Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago

		<p>(persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar informe donde se incluyan los servicios prestados durante el periodo a pagar el cual debe incluir mínimo, una descripción de las actividades realizadas, lugar, fecha de servicio, encuesta de recibo del trabajo a satisfacción, registro fotográfico del antes y el después y copia de los certificados descritos en las obligaciones que hacen parte de la presente ficha técnica y que será soporte para el respectivo pago. ✓ Formato SIIF ✓ RUT ✓ Certificación de cuenta bancaria. <p>Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.</p> <p>Parágrafo 2: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.</p> <p>Parágrafo 3: El DNP no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso o si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, por lo que el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Parágrafo 4: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p>
1.7	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023 , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.8	GARANTÍAS	De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos

aprobados o en general las establecidas en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015² y demás normas vigentes.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado desde la celebración del contrato.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del Valor del contrato	A partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Cinco por ciento (5%) del Valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado desde la celebración del contrato.

Parágrafo 1: En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Parágrafo 2: EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo 3: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Parágrafo 4: El contratista deberá constituir a favor del Departamento Nacional de Planeación (DNP), NIT 899.999.011-0, las garantías del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la aceptación de la oferta y deberá cargarla por la plataforma de Secop II para la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. Posteriormente, será aprobada por el DNP. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes a la Subdirección de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

² "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"

		La garantía no podrá ser cancelada sin previa autorización de la entidad ni expirará por falta de pago.
1.9	LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y el domicilio contractual para todos los efectos es la ciudad de Bogotá D.C.
1.10	SANCIONES	EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
1.10.1	Multas:	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
1.10.2	Cláusula Penal Pecuniaria:	<p>En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
1.12	INDEMNIDAD	EI CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DNP de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA , o las de sus subcontratistas o dependiente.
1.13	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del Coordinadora del Grupo de Logística e Infraestructura de la Subdirección Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía, quien ejercerá la supervisión, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se le informa que en la actualidad el cargo del Coordinadora del Grupo de Logística e Infraestructura de la Subdirección Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía del DNP, esta desempeñado por Catalina Peña Rincón (E).</p>

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación de la Subdirectora Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

EJECUCIÓN:

Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la Subdirectora de Contratación del DNP.

CATALINA PEÑA RINCÓN³**Subdirectora Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía**

Proyectó: Claudia Navas Bedoya- Abogada Subdirección de Contratación
Revisó: Diana Carolina Mendez- Abogada Subdirección de Contratación
Aprobó: Johanna Paola Restrepo Sierra -Subdirectora de Contratación



³ La Ordenadora de Gasto aprueba la aceptación de la oferta a través de la plataforma de SECOP II, de conformidad con el artículo tercero de la Resolución Interna No. 2996 del 31 de diciembre de 2021

ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La prestación integral del servicio aplica para todas las actividades relacionadas con:

1. Fumigación de vectores y desratización de espacios internos y zona alrededor circundante de cada una de las oficinas del DNP; dicho control de plagas involucra métodos físicos, mecánicos, químicos y biológicos, de forma preventiva y/o correctiva según sea el caso para lo cual deberá:

- Realizar una (1) jornada de fumigación de vectores y desratización durante la ejecución del contrato que incluye:
 - ✓ Realizar un diagnóstico previo de las instalaciones con el fin de identificar las condiciones ambientales y evaluar acertadamente el tipo de problemática de cada una de las áreas a intervenir y de esta manera establecer el plan de manejo más adecuado y eficiente.
 - ✓ Remitir el cronograma de actividades al supervisor del contrato para su aprobación.

2. Cajas cebaderas: Se debe realizar entrega e instalación de las cajas cebaderas en el piso 7 del Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria, una vez realizado el diagnóstico por parte del contratista y de acuerdo con las cantidades previstas en los lugares o áreas a intervenir.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES.

El contratista tendrá en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

Fumigación, desinsectación y desratización:

- Realizar una **inspección** previa con el fin de **identificar** las condiciones ambientales, evaluar acertadamente el tipo de problemática de cada una de las áreas a intervenir y **establecer el plan de manejo** más adecuado y eficiente el cual deberá ser presentado para efectos de la autorización de la jornada de control de plagas.
- Remitir el cronograma de actividades al supervisor del contrato para su aprobación.
- Realizar una jornada de fumigación de vectores y desratización durante la ejecución del contrato (Este servicio consiste en la aplicación por medio de aspersión o nebulización en frío con máquina de espalda).
- Los productos a utilizar en la prestación del servicio deben encontrarse en sus empaques originales con su respectiva etiqueta, especificando: identificación del producto, componentes, lote, fecha de vencimiento, palabra de advertencia, indicaciones el peligro, consejos de prudencia y pictogramas de precaución, identificación del proveedor.
- El área para intervenir debe estar libre de personas, por lo que se debe realizar las recomendaciones antes, durante y después de aplicar el producto.
- Tener especial cuidado de no dañar documentos en el momento de la fumigación y/o dispersión en zonas de archivo o documentos expuestos.

Entrega e instalación de cajas Cebaderas:

- El contratista deberá entregar e instalar cajas cebaderas en el lugar definido durante la visita diagnóstica, (las cajas cebaderas quedarán en calidad de préstamo a la entidad por el término de la duración del contrato).

- Cada caja instalada deberá identificarse con nombre del producto, fecha de la instalación y las medidas de prevención con la señalización correspondiente a peligro de sustancia peligrosa para su seguimiento.
- Adoptar y hacer cumplir las acciones necesarias para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Realizar el seguimiento, control de las cajas cebaderas así como la disposición final de los roedores.
- Informar al supervisor el procedimiento a realizar y las recomendaciones antes, durante y después de las actividades de fumigación y desratización.

Nota 1: Una vez realizado el diagnostico el proveedor deberá hacer entrega de la relación de los productos a utilizar en la fumigación como en la instalación de cebos en conjunto con su respectivo registro sanitario y hojas de seguridad para la aprobación y ejecución de las actividades previstas.

Nota 2: La prestación del deberá realizarse en horarios que no interfieran con el desarrollo normal desarrollo de las actividades del DNP, por lo cual deberán programarse para los sábados mediante cronograma de actividades previamente acordado y conforme con la solicitud realizada por el supervisor del contrato

Nota 3: El contratista deberá presentar los certificados de mantenimiento de los equipos utilizados en la prestación del servicio:

- Fumigación, desinsectación y desratización; podrán ser; Nebulizadores neumáticos o térmicos, atomizadores u otro según lo previsto por el contratista en el diagnóstico inicial.
- Las cajas cebaderas, deberán estar en óptimas condiciones que permitir un efectivo control sobre los roedores.

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

A continuación, se presenta la relación de la ubicación y los servicios a contratar:

Ítem	Servicio	Edificio	Ubicación	Pisos	Área (M²) / Unidad
1	Servicio de control biológico (Fumigación)	Fonade	Calle 26 # 13 - 19	1 al 18; 23,24,25 y 27; 31 al 36	9.585
2		Gómez	Carrera 10 # 24 - 49	5 al 7	808
3		World Service	Carrera 10 # 24 - 55	5 y 14	276
4		Colombiana de Capitalización Seguros Patria	Carrera 10 # 15 - 22	7 (archivo)	665
Total área a intervenir (M²)					11.334
	Instalación de cajas Cebaderas	Colombiana de Capitalización Seguros Patria	Carrera 10 # 15 - 22	7 (archivo)	10

NOTA 1: Las cantidades y lugares para la instalación de las cajas cebaderas, podrán variar de acuerdo con el diagnóstico realizado por el contratista y previa aprobación del supervisor.

RECURSO HUMANO.

El contratista deberá contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo durante la ejecución del contrato para el desarrollo del objeto contractual:

Cantidad rol	Formación Académica y profesional.	Experiencia
(1) Coordinador / Enlace	Título de formación tecnológica en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Ambiental, química y Afines; Gestión de proyectos y afines	Dos (2) años de experiencia en implementación de proyectos de control biológico, fumigación y afines.
(2) Técnicos en manejo de plagas	Técnicos u operarios con certificación en manejo integrado de plagas en salud pública.	Dos (2) años de experiencia en operación de control biológico, fumigación y afines.